



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO **Í INCOLBALLETÍ**

AVISO DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 2474 DE 2008, EL CUAL REGLAMENTÓ PARCIALMENTE LA LEY 1150 DE 2007: ÍPOR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOSÍ.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO INCOLBALLET

AVISA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2011

(De conformidad con lo previsto en el numeral 2 literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Capítulo II, sección II del Título II del Decreto 2474 de 2008.)

QUE DESDE EL 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, el cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación, cuya dirección es www.contratos.gov.co, y en www.incolballet.com pagina institucional CON EL QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: CAMBIO DE LOS PISOS DE LA SALA DE BALLE N° 02 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO Ë INCOLBALLET.

PROYECTO DE PLIEGOS QUE TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO . INCOLBALLET, UBICADO EN CALI, V., CORREGIMIENTO 09 DEL HORMIGUERO EN EL KILÓMETRO 4 DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE CALI, V., CONDUCE AL MUNICIPIO DE JAMUNDI, V., CALLEJÓN COLEGIO PIO XII, Y EN LA PÁGINA WEB DE INCOLBALLET: WWW.INCOLBALLET.COM.

LOS OFERENTES DEBERÁN ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER SEGUIMIENTO AL PRESENTE PROCESO, QUIENES PUEDEN ACERCARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO . INCOLBALLET, PARA LOS FINES PERTINENTES, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.

Para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** se cuenta con un presupuesto estimado de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, dineros que están separados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00089 del 04 de febrero de 2011, con cargo al rubro N° 05610301 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

De conformidad con el párrafo 1° del Art. 1° del Decreto 3806 de 2009, mediante el presente documento, se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **MIPYMES**, para que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, presenten la manifestación de interés en participar del mismo.

Con fundamento en el Parágrafo del Art. 1° del Decreto 3806 de 2.009, se deja expresa constancia de que la presente convocatoria se limita a la participación de las **MIPYMES**; siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. Que la cuantía del proceso esté por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y 2. Que se manifieste el interés en participar, en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **Í INCOLBALLETÍ**

IMPORTANTE: De conformidad con la normatividad vigente, la publicación de los proyectos de pliegos y pliegos de condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ
Directora General
INCOLBALLET